



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO



## Preámbulo del SIEE

### Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Educativa

El presente documento define los conceptos, criterios y procedimientos del proceso de evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Divino Niño. Se tienen en cuenta los aspectos normativos del Decreto 1290 del 2009, el marco de la Ley General de Educación (115 de 1994), Ley 1620, Decreto 1965, Decreto 1421 y sus normas reglamentarias.

El documento se estructura en dos partes:

- SIEE para los niveles de Educación Básica (primaria - secundaria) y Media de la Institución Educativa.
- Orientaciones para la evaluación de aprendizajes de los estudiantes en el nivel preescolar.

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA (PRIMARIA, SECUNDARIA) Y MEDIA; Y SE PLANTEAN ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE EN EL NIVEL DE PREESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO.**



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO, en uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el Decreto 1290 del 2009,

ACUERDA

## CAPÍTULO I:

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

#### SIEE PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO

**ARTÍCULO 1°.** El Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante (SIEE) de la Institución Educativa Divino Niño (IEDN) está orientado por los siguientes criterios:

- a. Brindar información clara y precisa a los estudiantes, acudientes e institución, sobre el estado de los procesos para la adquisición de las competencias, entendidas como el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el enriquecimiento personal y social.
- b. Reportar a través del boletín el nivel de desempeño y de acuerdo con la escala de valoración fijada en el Capítulo 2, Artículo 7.
- c. Enmarcar dentro del PEI y en concordancia con los planes de área y los objetivos institucionales.
- d. Debe ser continuo, sistemático, servir para reorientar los procesos de enseñanza y aprendizaje; además, trazar estrategias en las comisiones de evaluación y promoción.
- e. Emplear diferentes estrategias, técnicas, herramientas e instrumentos de evaluación. Por ejemplo: evaluación tipo ICFES, evaluación escrita, oral, taller, portafolio, cuaderno, participación en proyectos pedagógicos, trabajo individual y colectivo, participación y disposición en clases; que los docentes consideren pertinentes y que correspondan a procesos de formación integral.
- f. Debe ser conocido por los estudiantes mediante un acuerdo pedagógico, al inicio, durante y al finalizar cada periodo académico.
- g. Permitir la participación de los distintos actores del proceso, representante de los estudiantes, docentes y padres de familia.
- h. Tener en cuenta las dimensiones ética, cognitiva y social del desarrollo humano.

**ARTÍCULO 2°.** **Fundamentos conceptuales de la evaluación del aprendizaje:** La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Institución Educativa Divino Niño es concebida como un proceso público, dinámico, participativo y contextualizado, que busca valorar de forma integral las competencias de los estudiantes. El objetivo fundamental es servir como



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO



fuerza de información sobre las fortalezas, debilidades del proceso de enseñanza-aprendizaje en términos de desempeños.

De acuerdo con el Decreto 1290 de 2009, la evaluación que se realiza en el aula permite observar y obtener información sobre los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes, las necesidades de aprendizaje y especialmente sobre el nivel de desarrollo de las competencias básicas definidas en los Lineamientos Curriculares, Orientaciones Pedagógicas, Estándares Básicos de Competencias, los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y resultados de pruebas externas.

Desde esta perspectiva, la naturaleza de la evaluación es formativa, es decir, sus propósitos están centrados en el aprendizaje tanto para estudiantes como para los docentes, lo cual implica ser vista como un medio para la construcción de conocimientos y, en el caso de los profesores, para transformar sus prácticas de aula.

**ARTÍCULO 3°. Propósitos de la evaluación Institucional de los estudiantes:** De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1290 del 2009, los propósitos de la evaluación son:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica, para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas, para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de los estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**ARTÍCULO 4°. Evaluación de estudiantes con discapacidad.**

La evaluación de los estudiantes con discapacidad estará fundamentada en los ajustes razonables que se determinen para cada caso. Entendiendo por ajustes razonables, según lo contemplado en el Decreto 1421/2017, como: acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en características o particularidades de cada estudiante con discapacidad, y así, puedan desenvolverse con la máxima autonomía, en el entorno que se encuentre, para garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, en la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

**Estrategias de Evaluación en el Aula para estudiantes con discapacidad.**



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO



Se orientará el proceso de formación de los estudiantes con discapacidad, comprendiendo la situación que presentan, realizando las flexibilizaciones y adaptaciones curriculares pertinentes; ello implica:

1. Implementar en los procesos de enseñanza–aprendizaje, el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), que tiene en cuenta la diversidad dentro del aula, permitiendo una educación inclusiva y afectiva, a través de: (I) Múltiples formas de participación, II) Múltiples formas de representación, III) Múltiples formas de expresión.
2. Los y las estudiantes deben conocer de manera anticipada lo que se les va a evaluar y las estrategias que se van a utilizar.
3. Contar con una variedad de opciones de pruebas y estrategias para evaluar a los estudiantes, atendiendo a la diversidad de características que todos presentan.
4. La evaluación de los estudiantes tendrá previsto los diferentes sistemas de comunicación.
5. Se evalúa a los estudiantes en diferentes momentos, de tal manera que se pueda realizar una valoración de todo el proceso realizado.
6. Elaborar y garantizar el cumplimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), en donde estarán los apoyos determinados para cada estudiante según las particularidades de este.
7. Especificar a cada uno de sus estudiantes las “reglas” de juego para su evaluación, es decir, se establecen desde el comienzo los criterios o condiciones con los cuales serán evaluados.
8. Elegir estrategias de evaluación de acuerdo con los ritmos y estilos de aprendizaje.
9. La evaluación debe generar acciones correctivas cuando el estudiante, cualquiera que sea su condición no está alcanzando el desempeño esperado.

**Parágrafo:** El acudiente, o quien cumpla la función de cuidador, de los estudiantes caracterizados en condición de discapacidad que requieran acompañamiento permanente, debe garantizar su permanencia en el establecimiento educativo.

**ARTÍCULO 5°. Criterios de promoción:** De acuerdo con el Decreto 1290 del 2009, en sus artículos 6° y 7°, con referencia a la promoción de un año escolar, es entendida como la valoración integral del desempeño del estudiante al finalizar el año lectivo, lo cual permite la aprobación o no aprobación del grado.

**Promoción regular:** Entendida como aquella que se realiza al finalizar el año escolar. Aplica para los siguientes casos:

- a. Serán promovidos todos aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las áreas obligatorias y fundamentales.



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO



- b. Serán promovidos los estudiantes que tengan una valoración definitiva igual o superior a 2.5 (dos puntos cinco), en una área obligatoria o fundamental (Artículo 23 de la Ley General de la Educación) y su promedio general sea igual o superior a 3.5 (tres punto cinco). La valoración obtenida se mantendrá, y se registra que fue promovido por promedio.
- c. Serán promovidos los estudiantes con discapacidad que hayan aprobado todas las áreas obligatorias y fundamentales según la estrategia implementada de acuerdo a su discapacidad.
- d. Serán promovidos los estudiantes con discapacidad que tengan una valoración definitiva superior a 2.5 (dos puntos cinco), en una área obligatoria y fundamental, y su promedio general sea igual o superior a 3.5 (tres punto cinco), de acuerdo a la estrategia implementada para atender su discapacidad.

**Promoción anticipada de grado:** Entendida como la valoración integral del desempeño del estudiante, definida durante el primer periodo académico. Lo cual permite el avance al grado siguiente. Aplica en los siguientes casos:

- a) **Promoción por desempeño superior (no aplica para grado undécimo ni los programas de aceleración del aprendizaje y caminar en secundaria):** Procede con el previo consentimiento de los padres de familia en coordinación con el titular del curso, los cuales presentan la petición por escrito a la Comisión de evaluación y promoción del curso, jornada y sede correspondiente, durante el primer periodo escolar. La Comisión de evaluación y promoción será convocada por el coordinador de manera extraordinaria, para atender de forma exclusiva dicha solicitud de promoción.

La Comisión de evaluación y promoción remite el concepto de promovido o no promovido al grado siguiente, a la Secretaría Administrativa de la Institución Educativa, para que sea registrada debidamente la novedad.

La Comisión de evaluación y promoción remite al Consejo Académico y Consejo Directivo un informe descriptivo, donde se evidencia de manera clara y precisa el nivel de desempeño académico y comportamental del estudiante, en cada una de las áreas, elaborados por cada uno de los docentes del grado.

En el caso de que el Consejo Directivo apruebe la solicitud, la decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y en el registro escolar. Las notas obtenidas y registradas en el grado anterior son válidas para la continuación en el grado siguiente al que fue promovido.



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO



- b) **Promoción anticipada para estudiantes repitente:** A excepción de los estudiantes de los grados preescolar y undécimo; tampoco, para los programas de aceleración del aprendizaje y caminar en secundaria; se aplica únicamente para aquellos que repiten procesos en la institución y hayan terminado el proceso académico hasta finalizar el calendario escolar. A partir de las valoraciones obtenidas al término del primer período académico, deben obtener nivel de Desempeño Alto o Superior en las áreas que obtuvo Desempeño Bajo el año anterior, aprueben las otras áreas y no presentar dificultades en su Desempeño Comportamental.

Para este caso se procede de manera similar al de la promoción por desempeño superior.

**ARTÍCULO 6°. Criterios para la no promoción:** No será promovido el o la estudiante en los siguientes casos:

- Quando tenga un Desempeño Bajo (1 a 2.9) en dos o más áreas.
- Quando un estudiante tenga una área en Desempeño Bajo y su promedio general sea inferior a 3.5.
- Quando un estudiante tiene un porcentaje igual o superior al 25 % de fallas o inasistencia justificada registrada en certificado médico, imagen de la atención médica o escrito en el formato diseñado por la institución educativa y 20 % sin justificar, durante las 40 semanas lectivas.
- Estudiantes con discapacidad que no logren superar el nivel básico de desempeño en las actividades de superación en las dos áreas de acuerdo a la estrategia implementada para atender su discapacidad.

**PARÁGRAFO 1:** El estudiante de grado Once que incumpla con el certificado de servicio social, no será graduado.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando un estudiante no pueda ser promovido al grado siguiente, en todos los casos se debe garantizar el cupo para que continúe con su proceso formativo. Se pierde el cupo si no es promovido durante dos años consecutivos y presenta faltas tipo I, II y III contempladas en el Manual de Convivencia.

## CAPÍTULO II

### ESCALA DE VALORACIÓN

**ARTÍCULO 7°. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional:** Para efectos de valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en las diferentes áreas, se adopta en la Institución Educativa Divino Niño, la siguiente escala numérica y conceptual, en correspondencia con la escala nacional:

ESCALA NUMÉRICA INSTITUCIONAL

ESCALA NACIONAL



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO



1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
3.0 a 3.9	Desempeño Básico
4.0 a 4.5	Desempeño Alto
4.6 a 5.0	Desempeño Superior

## ARTÍCULO 8°. Descripción cualitativa:

**DESEMPEÑO SUPERIOR.** Valoración de 4.6 a 5.0. Esta corresponde a un estudiante que:

- Posee las habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales propias de la área.
- Realiza actividades académicas de profundización más allá de las exigencias del docente.
- Evidencia autonomía en la construcción del conocimiento.
- Demuestra alto compromiso en sus actividades académicas.
- Cumple con el perfil del estudiante establecido en la institución.

**DESEMPEÑO ALTO.** Valoración de 4.0 a 4.5 puntos. Esta corresponde a un estudiante que:

- Avanza sin dificultades en el proceso de adquirir las competencias propias del área.
- Evidencia autonomía en la construcción del conocimiento.
- Demuestra compromiso en sus actividades académicas.

**DESEMPEÑO BÁSICO.** Valoración de 3.0 a 3.9 puntos. Esta corresponde a un estudiante que:

- Requiere de apoyo para lograr los desempeños básicos.
- Evidencia mínimo compromiso con las labores académicas.
- Demuestra falta de autonomía en sus labores académicas.

**DESEMPEÑO BAJO.** Valoración de 1.0 a 2.9 puntos. Esta corresponde a un estudiante que:

- Requiere apoyo continuo del docente y el padre de familia.
- No alcanza los desempeños básicos.
- Evidencia dificultades en los procesos de aprendizaje.
- Presenta falta de compromiso en el cumplimiento de sus labores académicas.
- Debe desarrollar plan de mejoramiento y fortalecimiento.



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO



- f) Debe recibir apoyo de orientación para determinar posibles problemas de aprendizaje y comportamental.

## CAPÍTULO III

### ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE

**ARTÍCULO 9°.** Para valorar de manera integral el nivel de desarrollo de las competencias básicas, se tendrá en cuenta la participación de los estudiantes y el docente, mediante los siguientes tipos de evaluación:

**1. HETEROEVALUACIÓN (80 %).** Evaluación que realiza el maestro al estudiante con respecto al desempeño de las competencias en cuanto a su desarrollo y procesos de aprendizaje y según la escala de valoración institucional.

Para la Heteroevaluación se deben tener en cuenta las siguientes estrategias:

- Evaluación escrita, individual, grupal y evaluación oral.
- Evaluación por competencias tipo Icfes.
- Participación en clase, talleres, portafolio de evidencias, cuaderno de apuntes, tareas, puntualidad en la entrega de documentos escritos y las que considere necesario el docente. (Capítulo 1, artículo 1, literal e).

**2. COEVALUACIÓN (10 %):** Proceso que permite al estudiante aprender de los criterios que emiten sus pares sobre su proceso de formación en el desempeño de las competencias y lo estimula a continuar fortaleciendo sus procesos y a superar las debilidades que se le presenten.

**3. AUTOEVALUACIÓN (10 %):** Es aquella estrategia de evaluación que el estudiante realiza sobre su propia actuación al finalizar cada periodo académico de manera reflexiva y ética, para lo cual la institución educativa diseñará los instrumentos para el uso de los estudiantes.

La institución educativa diseñará los instrumentos para el registro de las valoraciones como apoyo al trabajo del docente.

**ARTÍCULO 10°.** Mediante el cual se constituye la ponderación por periodos de los desempeños de los estudiantes. Se propone los siguientes porcentajes

- a) Primer periodo, equivale a una valoración del 20 % sobre el promedio ponderado del resultado final de las competencias de los estudiantes.
- b) Segundo periodo, equivale a una valoración del 25 % sobre el promedio ponderado del resultado final de las competencias de los estudiantes.
- c) Tercer periodo, equivale a una valoración del 25 % sobre el promedio ponderado del resultado final de las competencias de los estudiantes.
- d) Cuarto periodo, equivale a una valoración del 30 % sobre el promedio ponderado del resultado final de las competencias de los estudiantes.



## CAPÍTULO IV ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

**ARTÍCULO 11°. Las Comisiones de Evaluación y promoción:** El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación y promoción por sedes, jornadas y grupo de grados, de la siguiente forma:

- Preescolar, primero y segundo.
- Tercero, cuarto, quinto y aceleración del aprendizaje.
- Sexto, séptimo y caminar 1.
- Octavo, noveno y Caminar 2.
- Décimo y once.

Cada comisión estará integrada por los docentes titulares de cada curso, el coordinador de la respectiva sede, quien la preside, un padre de familia por cada grado y representante de estudiantes (Básica Secundaria y Media).

En las reuniones que realizarán las Comisiones de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con bajo desempeño en cualquiera de las áreas, se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, padres de familia y estudiantes, en términos de actividades de fortalecimientos y profundización. Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas debidamente firmadas por un docente secretario y el respectivo coordinador de sede y jornada, padres de familia, estas actas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

La Comisión de evaluación y promoción sesionará de manera extraordinaria para atender las solicitudes de promoción anticipada.

**ARTÍCULO 12°. Acuerdo pedagógico:** Cada docente construirá un acuerdo pedagógico con su curso al inicio de cada periodo académico; la institución educativa diseñará los instrumentos para este fin. El acuerdo pedagógico debe estar firmado por el docente y el representante del curso, para los grados preescolares, 1°, 2° y 3° debe firmar el representante de los padres de familia en la segunda semana del respectivo periodo.

**ARTÍCULO 13°. Seguimientos académicos.**



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO



- a. **Boletín por periodo (10 semanas).** Es el documento institucional en el que se da a conocer a estudiantes y acudientes los resultados de los procesos evaluativos; en él se describen los avances en la adquisición de competencias, se trazan estrategias de mejoramiento y actividades que deben adelantar los estudiantes para alcanzar desempeños básicos. Además, es el instrumento utilizado para establecer compromisos académicos al finalizar cada periodo. La institución educativa organiza el año lectivo en 4 periodos de 10 semanas cada uno, de tal manera que las actividades académicas y administrativas correspondientes a cada periodo se desarrollen durante el tiempo estipulado.
- b. Los boletines se llevarán en una plataforma digital que la institución ha contratado para facilitar tanto el cargue de las notas como la consulta de las mismas por parte de los estudiantes y padres de familia. Esto implica que no se entregaran los boletines de forma física a menos que el titular, bajo su propia responsabilidad, lo haga.
- c. **Planillas de registro de notas.** Son los formatos institucionales donde los docentes registran los puntajes obtenidos por cada estudiante en los indicadores de desempeño. En todos los casos, este registro debe hacerse con base en los criterios establecidos y estar en concordancia con los planes de área. De esta manera, la institución puede observar sistemáticamente los avances y dificultades del proceso formativo y diseñar estrategias de mejoramiento. Este registro es la base que alimenta los informes de desempeño de cada periodo que se entregan a estudiantes y acudientes.

## CAPÍTULO V

### LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

**ARTÍCULO 14°.** Para facilitar los procesos de autoevaluación de los estudiantes, la institución educativa diseñará un formato de registro de autocontrol, para uso del estudiante en cada área y asignatura o proyecto. Este instrumento contiene la lista de los indicadores de desempeño con una celda de chequeo al frente de cada indicador.

**ARTÍCULO 15°.** Cuando el docente considere que la valoración realizada por el estudiante para su autoevaluación no coincide con su desempeño en su área de formación, y en consecuencia entrare en conflicto por la diferencia de valoración entre el docente y el estudiante, éste último, podrá solicitar un segundo evaluador para llegar a acuerdos en la diferencia de criterios.

## CAPÍTULO VI

### LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

**ARTÍCULO 16°.** **Actividades de fortalecimiento y profundización:** Con el objetivo de apoyar el mejoramiento del rendimiento académico de las y los estudiantes: durante cada periodo, los docentes realizarán actividades de fortalecimiento para los estudiantes con bajo desempeño y de profundización



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO



para los de desempeño alto y superior. En todo caso, los estudiantes y docentes deberán conservar las evidencias de las actividades de fortalecimiento y profundización.

A continuación, se nombran las estrategias para resolver situaciones pedagógicas pendientes:

- a) **Informe parcial.** Entre la semana 7 y 8, antes de finalizar el periodo, la coordinación convocará a una reunión con padres de familia con el fin de que los docentes den a conocer las situaciones pedagógicas pendientes de estudiantes y dar recomendaciones.
- b) **Espacio de recuperación y fortalecimiento.** Los y las docentes realizarán actividades de recuperación, refuerzo y asesoría en horas acordadas con estudiantes y padre/madres de familia.
- c) Reunión de docentes y coordinación para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación.

**PARÁGRAFO 1:** Cuando un estudiante se matricule en la Institución Educativa Divino Niño, sin notas de un periodo académico, se le homologará ese periodo faltante, con las notas obtenidas en el siguiente periodo académico.

**PARÁGRAFO 2:** En el caso de que un estudiante ingrese a la institución Educativa Divino Niño, antes de la séptima semana de un periodo académico, sin las respectivas notas parciales, el padre de familia y estudiante deben firmar un compromiso para desarrollar una serie de actividades que le permitan fortalecer las competencias correspondientes de cada una de las áreas, para que los docentes puedan registrar las notas respectivas. Si se matricula a partir de la séptima semana de un periodo académico determinado se actuará de acuerdo a lo indicado en el parágrafo 1.

## CAPÍTULO VII

### ACCIONES DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 17°.** En cumplimiento de lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 1290 de 2009, la Institución Educativa Divino Niño implementará las siguientes acciones de garantía y cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el presente sistema institucional de evaluación y promoción:

- a. Definir, adoptar y divulgar el presente sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
- b. Incorporar en el PEI el presente sistema institucional de evaluación, con los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, con las



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO



- estrategias para la superación de las debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- c. Capacitar a los docentes, directivos docentes y a los estudiantes, a través de reuniones en las que se analizarán, diseñarán e implementarán estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
  - d. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y los estudiantes, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos de todos los involucrados.
  - e. Crear comisiones y otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, cuando sea pertinente.
  - f. Atender los requerimientos de los padres de familia, de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
  - g. Convocar al Consejo Académico para que sirva de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
  - h. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

## CAPÍTULO VIII

### PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS A LOS PADRES DE FAMILIA.

**ARTÍCULO 18°. Entrega de informes de evaluación de desempeños.** La institución educativa realizará entrega de los informes de evaluación de desempeños de los estudiantes al final de cada periodo lectivo, durante el año se entregarán cuatro informes, uno por período. En caso de que el acudiente no reciba el informe en la fecha prevista, se dejará constancia en el seguimiento del estudiante y se hará nueva citación.

**PARÁGRAFO 1:** Los informes de desempeños se entregarán en formato impreso, hasta la fecha que establezca la institución, posteriormente se entregarán en forma digital a través de la plataforma virtual que la Institución ha habilitado para ello. Estos informes podrán ser impresos por el padre de familia y el estudiante desde el sitio asignado para cada uno de ellos.

**PARÁGRAFO 2.** En la entrega del informe del cuarto periodo, se anexa un informe final que corresponde al promedio de los cuatro periodos y establece la promoción o no promoción del estudiante.



## CAPÍTULO IX

### ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

**ARTÍCULO 19°.** El informe académico (boletín) es el documento oficial que expide la institución educativa para dar información pormenorizada sobre cómo va el proceso académico de cada estudiante, debe ser claro y comprensible, tanto para los acudientes como para los estudiantes. Deberá contener la siguiente información:

- a. Datos de la institución educativa, del estudiante y del periodo académico en que se encuentra.
- b. Nombre legal (ley 115 de 1994 y sus modificaciones) de cada una de las asignaturas o áreas adoptadas por el Plan de Estudios Institucional.
- c. Descripción de desempeños propuestos para cada una de las áreas durante el período Académico correspondiente.
- d. Evaluación de los desempeños, conforme a la escala institucional de valoración (de uno a cinco) y su equivalencia en la escala de valoración nacional.
- e. Inasistencias justificadas y no justificadas.
- f. Recomendaciones y planes de mejoramiento que el estudiante debe desarrollar para mejorar el nivel de desarrollo de las competencias.

**ARTÍCULO 20°.** Informe de desempeño final. Se emite al finalizar el año lectivo, además de la información contenida en el boletín que se entrega al finalizar cada periodo, en este se consigna:

- a. Puntaje promedio de los cuatro periodos obtenido por área y/o asignatura y el equivalente en la escala nacional.
- b. Promoción o no promoción.
- c. Resultado de los planes de nivelación.
- d. Observaciones generales.

## CAPÍTULO X

### INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES.

**ARTÍCULO 21°.** Debido proceso. La base legal del debido proceso se encuentra consignada en la Constitución Política Nacional, Artículo 29; Ley 115 de 1994, artículo 132; Decreto 1860 de 1994, artículo 25; Ley 1098 de 2006, Acuerdo 004 de 2000.

**ARTÍCULO 22°.** Las instancias, procedimientos, mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, se llevará a cabo en la Institución Educativa Divino Niño, conforme al siguiente conducto regular:



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO



1. **El docente de área:** El estudiante o el padre de familia, de manera verbal o escrita ante el docente de cada área evaluada, solicita con el debido respeto las aclaraciones sobre el proceso llevado a cabo durante la evaluación. El Docente deberá sustentar con las evidencias del caso, el proceso evaluativo realizado y las razones de la valoración obtenida por el estudiante. Si la reclamación fue escrita, deberá responder por escrito en los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
2. **El director de grupo:** Cuando las solicitudes, quejas, reclamaciones u objeciones planteadas por el estudiante y su acudiente ante el docente de área, no hayan recibido la respuesta satisfactoria para el estudiante o se presuma que las respuestas a dichas solicitudes adolecen de legalidad, el estudiante y su acudiente se dirigirán al director de grupo, presentando por escrito y verbalmente la descripción de los hechos que motivan la inconformidad, y solicitando su intervención. En este caso el director de grupo se entrevistará con el docente de área para conocer su versión de los hechos, de todo el proceso quedarán actas de reunión y demás evidencias del proceso.
3. **El coordinador:** Si el estudiante o el padre de familia considera necesario acudir a otra instancia distinta del docente de la asignatura, presentará ante la coordinación que le corresponda, según la Sede y jornada, por escrito, la petición y las correspondientes evidencias que muestren las dificultades, diferencias o problemas presentados en la evaluación. El coordinador recibe la queja y adelanta las averiguaciones correspondientes con el docente o los docentes referidos por el estudiante y el acudiente, para solicitar de ellos las aclaraciones del caso. El coordinador dejará evidencia de la respuesta dada al estudiante y su acudiente. De acuerdo con lo actuado, el Coordinador pasará el caso a la Rectoría para que desde allí se dé la respuesta escrita al solicitante. Este trámite desde el momento que es recibido en la Coordinación hasta la respuesta de la Rectoría no debe exceder los 10 días hábiles para su respuesta.
4. **El Consejo Académico:** Agotadas las instancias anteriores, el estudiante o el padre de familia; si así lo consideran, puede dirigirse al Consejo Académico, entregando su queja por escrito con los debidos soportes de esta. El Consejo Académico debe estudiar la solicitud en su reunión ordinaria mensual correspondiente y dará su respuesta al solicitante, si fuera posible después de la reunión, de lo contrario se le indicará el trámite que va a seguir para adoptar una decisión.
5. **El Consejo Directivo:** La instancia final en cuanto a la Institución Educativa será el Consejo Directivo, quien deberá dar respuesta en los 10 días hábiles siguientes a la solicitud.

### CAPÍTULO XI



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO



## MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

**ARTÍCULO 23°.** Al aprobar este acuerdo, el Consejo Directivo deja constancia de que el presente sistema institucional de evaluación ha sido elaborado mediante un proceso de construcción participativa, en el cual la comunidad educativa ha intervenido a través de los siguientes mecanismos:

1. Organización de mesas de trabajo por estamento: rectoría, coordinaciones, consejos: académico, docente, estudiantil, de padres y directivo.
2. Una vez sistematizada la información se entrega la propuesta al Consejo Académico Institucional para que la avale.
3. Con el aval del documento por parte del Consejo Académico Institucional se presenta al Consejo Directivo para su sanción mediante acuerdo que acoge la institución.
4. Divulgar el SIEE a la comunidad educativa a través de distintos medios

## CAPÍTULO XII

### VIGENCIA, MODIFICACIONES Y DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO 24°.** El presente sistema institucional de evaluación y promoción solo podrá ser modificado si se cumple con los procedimientos establecidos en el artículo 8° del Decreto 1290 de 2009.

**ARTÍCULO 25°.** El presente acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PRECISIONES PARA EL NIVEL PREESCOLAR

**A continuación, se hace alusión a conceptos, disposiciones y procedimientos propios del Preescolar, los demás aspectos aplican según los acuerdos ya presentados para Educación Básica y Media de la misma Institución.**

#### 1. CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA

De acuerdo con los Lineamientos Curriculares definidos para Preescolar, el Decreto 2247 de 1997, el Documento N. 13 del Ministerio de Educación Nacional, los DBA; la evaluación de los estudiantes en este nivel de formación se concibe como un proceso de análisis cualitativo, sistemático, permanente y participativo, encaminado a que de manera conjunta docentes y padres de familia identifiquen en forma cualitativa los aspectos que facilitan o dificultan los procesos de avance de los niños, y planteen las estrategias necesarias para optimizar el desarrollo de los educandos.

#### 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN PREESCOLAR



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO



El artículo 14 Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, precisa entre los propósitos la evaluación en el nivel preescolar, conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes, hábitos y generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

### 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

De acuerdo con el MEN (2010), la evaluación en el nivel de preescolar es un proceso que permite la observación, identificación y seguimiento de las competencias básicas: comunicativa, ciudadana, científica y matemática que los niños evidencian cuando se enfrentan a las actividades propuestas.

#### CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

El **Artículo 10 del Decreto 2247**, plantea: “En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales [...] Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos y cuantitativos que le permitan, a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

Se podrá sugerir como estrategia a la familia la repitencia de los procesos del grado de Transición, teniendo en cuenta la edad y bajo desempeño académico. Para estos casos se deberá seguir con los siguientes pasos:

- Remisión del caso y análisis de éste por la Comisión de evaluación y promoción.
- Diálogo del docente de grado con la familia del estudiante, para presentar el proceso de aprendizaje de éste y el nivel de alcance de los logros y competencias establecidos para el nivel Preescolar.
- En caso de haber acuerdo respecto a la pertinencia de que el estudiante repita procesos, la familia presentará una carta, dirigida a la Comisión de evaluación y promoción, durante las dos últimas semanas del último periodo académico; dicha carta debe expresar la solicitud de no promoción del estudiante al grado 1°. De no ser así el estudiante es promovido.

### 4. VALORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR.

Los estudiantes serán evaluados de manera cualitativa y descriptiva en cada una de las dimensiones, con base en los Indicadores de Desempeño definidos para el grado Transición y que apuntan al afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos. Dicha evaluación puede corresponder, según el alcance, a uno de los siguientes criterios:



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO



**COMPETENCIA ALCANZADA (CA):** El estudiante demuestra altas capacidades para desempeñarse en el aspecto evaluado, respondiendo favorablemente al trabajo realizado.

**COMPETENCIA EN PROCESO (CP):** Aunque el estudiante demuestra capacidades para desempeñarse en el aspecto evaluado, debe continuar trabajando por hacerse más hábil en el mismo.

**COMPETENCIA CON DIFICULTAD (CD):** Es el no alcance de los desempeños básicos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional que garanticen la adecuada adaptación a la escolaridad posterior.

Los padres de familia recibirán por escrito, al final de cada período, la información respectiva sobre los niveles de alcance de su hijo(a) en cada una de las competencias e indicadores de desempeño. En dicho informe recibirán, además, recomendaciones u observaciones que el docente considere, en la búsqueda de fortalecer el proceso de acompañamiento del niño en casa, en coherencia con la propuesta pedagógica y formativa de la institución educativa para el nivel.

## 5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

### COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de evaluación y promoción la conforma un padre de familia nombrado por el Consejo de Padres o la asamblea de padres del respectivo grado, los docentes de preescolar y el Coordinador de sede o jornada. Al finalizar cada período, esta Comisión se reúne para hacer un balance de los desempeños de los estudiantes y para plantear estrategias de grado que permitan un trabajo colaborativo de apoyo a aquellos que presentan dificultades.

## 6. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación en preescolar se realiza de manera permanente como actividad formativa, a través de la reflexión, comunicación afectiva y relaciones interpersonales. Dicha autoevaluación se registra con caritas en el cuaderno de comunicaciones, de tal manera que la familia esté informada y dé lugar al diálogo constructivo entre padres e hijos.

## 7. ESTRATEGIAS DE APOYO PERMANENTES PARA SUPERAR DIFICULTADES DE LOS ESTUDIANTES

El proceso formativo significa un acompañamiento pedagógico y didáctico a los estudiantes de manera permanente, en la búsqueda de fortalecer en el estudiante sus potencialidades y proponerle, a él y a su familia, estrategias para la superación de dificultades, tan pronto como estas sean detectadas, para ello se cuenta con diversas herramientas, a saber:

- Actividades de mejora continua, para quienes presentan dificultad en un indicador de desempeño en particular.
- Asignación de actividades complementarias, para fortalecer el trabajo desde la casa.



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO



- Los padres de familia podrán ser citados de manera individual en cualquier momento del año, para dialogar con los docentes respecto al desempeño de los estudiantes y acordar las estrategias de apoyo que se consideren necesarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Institución Educativa Divino Niño de la ciudad de Florencia a los 15 días del mes de marzo del año 2024.

*Denaya Cuervo Espinilla*  
Rectora